

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **GIRARD, PATRICIA ALBA**

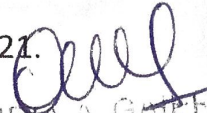
CU 77725163 6

DOMICILIO: Dr. Estéban Maradona 1156. Paraná, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"GIRARD, PATRICIA ALBA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)"**. (expte. 832/2021), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 07/12/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: **"GIRARD, PATRICIA ALBA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)"**. (expte. 832/2021). CONSIDERANDO: Que en fecha 09/11/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **GIRARD, PATRICIA ALBA** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Los Algarrobos nº 1342, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.502, Manzana 507, Parcela 7, Partida Provincial 244986**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 15/11/2021, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 06.12.2021, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 6. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en NOVIEMBRE de 2021- (YPF) era de 90,40 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 22.600,00- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **GIRARD, PATRICIA ALBA (DNI: 23.190.634)**, con domicilio postal declarado en calle Dr. Estéban Maradona 1156 de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$. 27.120,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 07 de DICIEMBRE de 2021.


CLAUDIA A. GÁMEZ
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO